

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN E-15 47200
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 07-53861

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 29 de mayo de 2007 con el N° 07-053861-00000-0000, la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de F. Hoffmann – La Roche AG, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE MALONAMIDA COMO INHIBIDORES DE GAMA-SECRETASA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 2005/012834 de fecha 01 de diciembre de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 587 del 18 de enero de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 05134 y notificado por fijación en lista el 18 de marzo de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 260 a 262 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-053861-00005-0000 del 14 de junio de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 20 (Fls. 266 a 275) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

47200

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN E- 47 200

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 07-53861

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 20 contenidas en los folios 266 a 275 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS DE 8-OXO-6,7,8,9-TETRAHIDRO-5-OXA-9-AZA-BENZOCICLOHEPTEN-7-IL-MALONAMIDA COMO INHIBIDORES DE GAMMA SECRETASA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" DERIVADOS DE 8-OXO-6,7,8,9-TETRAHIDRO-5-OXA-9-AZA-BENZOCICLOHEPTEN-7-IL-MALONAMIDA COMO INHIBIDORES DE GAMMA SECRETASA "

Clasificación IPC: C 07 D 267/14; A 61 K 31/553; A 61 P 25/28.

Reivindicaciones: 1 a 20 **Folios:** 266 a 275.

Titular: F. HOFFMANN – LA ROCHE AG.

Domicilio: Basilea, Suiza.

Inventores: Alexander Flohr, Roland Jakob-Roetne y Wolfgang Wostl.

Prioridad N°: EPO 04106395.9 **Fecha:** 08 de diciembre de 2004.

EPO 05100816.7 07 de febrero de 2005.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2005/012834 **Fecha:** 01 de diciembre de 2005.

Vigente desde: 01 de diciembre de 2005 **Hasta:** 01 de diciembre de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN E-47200

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 07-53861

vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

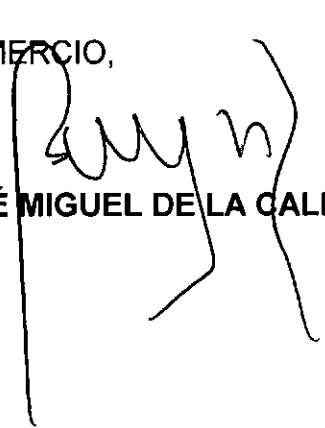
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de F. Hoffmann – La Roche AG, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

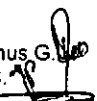
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 AGO 2011.

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 N° 5 – 83, Piso 5.
Bogotá D.C.

Elaboró: Carlos Daniel Lemus G. 
Revisó: Doris Elena Polo C.
Revisó: José Luis Salazar L. 
Aprobó: José Luis Londoño F. 